

 <p>SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S SIVA S.A.S		Versión 01
			Serie Resoluciones
			Fecha 25 de mayo de 2018
			Página 2 de 4
RESOLUCION N° (044) “POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DEL SERVICIO PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL 1499 DE 2017”			

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un ‘código general’ o ‘código tipo’ que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

“Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”.

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que se menciona en la introducción del Código de Integridad, que “no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerido por la normativa actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus Códigos Éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo”.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los “Valores del Servicio Público – Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que en consecuencia, resulta imperativo para la administración del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, adoptar el ‘código general’ o ‘código tipo’ denominado Valores del Servicio Público – Código de Integridad, para lo cual se expedirá, a manera de directriz del Gerente de la entidad, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, de forma que las disposiciones de la resolución sean acordes con el lenguaje, nominaciones y objetivos propuestos en el nuevo Código de Integridad y Buen Gobierno del Servicio Público, y con el Decreto 1499 de 2017 “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único”.



**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
SIVA S.A.S**

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 1 de 4	

RESOLUCION N°

(044)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DEL SERVICIO PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL 1499 DE 2017”

LA GERENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – SIVA S.A.S

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y Estatutarias, y En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 6 y 13 de la Ley 87 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establecen, respectivamente que: “(...) *La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*”, y “*En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)*”.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015¹ creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

Que en el Decreto 1499 de 2017 se señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que “*La política de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.*”

Que el artículo 2.2.22.3.3 de la *ibidem* señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 “*fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas*”.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que era evidente “*la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un ‘código general’ o ‘código tipo’ que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos*”, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que “*constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana*”.



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
DE VALLEDUPAR

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
SIVA S.A.S

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 3 de 4	

RESOLUCION N°

(044)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DEL SERVICIO PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL 1499 DE 2017”

Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

RESUELVE:

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 1°.- Código de Integridad y Buen Gobierno del Servicio Público. Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público en el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Artículo 2°.- Principios de acción. De conformidad con las particularidades y autonomía, el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, deberá adicionar principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos en el Código de Integridad de la entidad y podrá incluir hasta dos valores adicionales.

Artículo 3°.- Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad y Buen Gobierno del Servicio Público serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes.

Artículo 4°.- Seguimiento. - La Gerente establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad y Buen Gobierno para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

La entidad dispondrá de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución para dar cumplimiento a las disposiciones aquí establecidas. *le.*





SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
DE VALLEDUPAR

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
SIVA S.A.S**

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 4 de 4	

RESOLUCION N°

(044)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DEL SERVICIO PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL 1499 DE 2017"

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Valledupar - Cesar, a los quince (15) días del mes de marzo de 2018

KATRIZZA MORELLI AROCA

Gerente Sistema Integrado de Transporte de Valledupar
SIVA SAS

Proyectó: Felipe Figueroa - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Oficina Gestión Jurídica
Aprobó: Gerencia

